

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES

INGRESO ETICO FAMILIAR Y SISTEMA CHILE SOLIDARIO (01,02,03)

Partida	: 21
Capitulo	: 01
Programa	: 05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		179.759.446
09		APORTE FISCAL		179.758.446
	01	Libre		179.758.446
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		179.759.446
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04,05	179.758.446
	01	Al Sector Privado		317.576
	025	PRODEMU	06	317.576
	02	Al Gobierno Central		48.524.436
	006	Habilidades para la Vida - JUNAEB		863.930
	007	Programa de Salud Chile Solidario - Fondo Nacional de Salud		3.588.852
	010	Programa de Ayudas Técnicas - SENADIS		1.963.941
	012	Programas de Alimentación - JUNAEB		5.281.026
	014	Fondo de Solidaridad e Inversión Social	07	14.119.751
	015	INTEGRA - Subsecretaría de Educación		2.058.094
	016	Programa Salud Oral - JUNAEB		333.838
	017	Proempleo - Subsecretaría del Trabajo		5.192.826
	018	Subvención Educacional Pro-Retención, Ley N° 19.873 - M. de Educación		14.194.920
	020	Programa de Educación Media - JUNAEB		927.258
	03	A Otras Entidades Públicas	08	130.916.434
	010	Programa Bonificación ley N° 20.595	09	69.686.873
	335	Programa de Habitabilidad Chile Solidario		10.927.198
	336	Programa de Identificación Chile Solidario		221.823
	337	Bonos Art. 2° Transitorio, Ley N° 19.949		27.581.316
	340	Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario		1.897.476
	343	Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle		2.034.738
	344	Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo	10	2.880.371
	345	Programa Eje (Ley N° 20.595)	11	11.157.405
	986	Programa de Apoyo a Niños(as) y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad (Ley N° 20.595)		3.505.414
	993	Programa Piloto Salud Mental Chile Solidario		303.776
	997	Centros para Niños(as) con Cuidadores Principales Temporeras(os)		327.519
	999	Programa de Generación de Microemprendimiento Indígena Urbano Chile Solidario - CONADI		392.525

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES

INGRESO ETICO FAMILIAR Y SISTEMA CHILE SOLIDARIO (01,02,03)

Partida	: 21
Capitulo	: 01
Programa	: 05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

- 18
- 01 Dotación máxima de vehículos
- 02 Con la finalidad de mejorar significativamente el impacto del componente empleo de este programa, todos los beneficiarios de la Ley N° 20.595 y Chile Solidario tendrán acceso preferente en todos los programas de generación de empleo previstos en esta Ley de Presupuestos.
- 03 Estos recursos se podrán ejecutar respecto de la Ley N° 20.595 y/o respecto del Subsistema Chile Solidario, en conformidad a la normativa vigente.
- 04 La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y los organismos ejecutores, en las que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias, los que podrán suscribirse una vez publicada la Ley de Presupuestos del año 2013. Copia de dichos convenios se enviarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos a más tardar 30 días después de su total tramitación. Estos convenios podrán contener cláusulas que permitan su prórroga en forma automática y sucesiva por periodos iguales, en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Mediante Resolución Exenta del Ministerio de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir. Para el sólo efecto de la ejecución de los recursos transferidos a los ejecutores, estos convenios podrán contener cláusulas que extiendan su vigencia por un periodo que no exceda 6 meses del respectivo periodo presupuestario. De acuerdo a las características del programa a ejecutar, se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluso de personal.
- 05 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.
- 06 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.
- 07 Incluye:
a) \$ 11.172.129 miles para la ejecución de líneas o programas de apoyo al microemprendimiento.
b) \$ 762.182 miles para el Programa Yo Trabajo Jóvenes.
c) \$ 2.185.440 miles para el Programa "Yo Trabajo".
- 08 Con cargo a estos recursos también se podrán celebrar convenios con organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus res-

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES

INGRESO ETICO FAMILIAR Y SISTEMA CHILE SOLIDARIO (01,02,03)

Partida	:	21
Capitulo	:	01
Programa	:	05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		pectivos presupuestos, e instituciones privadas sin fines de lucro.		
09		Del total de recursos incluidos en esta asignación , podrá destinarse hasta \$ 4.451.999 miles, para gastos relacionados directamente con su administración, incluido personal. Del personal contratado a honorarios con cargo a este programa, se podrá asignar la calidad de agente público para todos los efectos legales, a un total máximo de 15 funcionarios. Para la ejecución de estos recursos el Ministerio de Desarrollo Social podrá celebrar convenios con organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos.		
10		Incluye recursos para el programa Elige Vivir Sano, destinados a familias que pertenecen a la Ley N° 20.595 y Chile Solidario, que trabajen en proyectos que apunten a generar la autoprovisión de alimentos, promoviendo con ello hábitos y estilos coincidentes con los objetivos de dicho programa.		
11		Del total de recursos incluidos en esta asignación, podrá destinarse hasta \$1.509.398 miles, para gastos relacionados directamente con su administración, incluido personal. La totalidad del personal contratado a honorarios con cargo a este programa podrá tener la calidad de agente público para todos los efectos legales.		